



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Asunto: Se emite Respuesta.
Folio: PLE/74/16.
Fecha de Respuesta: 14 de junio de 2016.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

C. Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM
Solicitante de Información Pública

Con fecha 30 de mayo de 2016 fue registrada en esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: "Solicito copia del documento que avale la solicitud que hiciera el gobierno de la entidad para aperturar, solicitar, abrir o tramitar cualquier tipo de Fideicomiso en la entidad entre el año 2000 a la fecha del recibimiento de esta solicitud. Se solicita de preferencia el documento publicado en el Diario Oficial, Gaceta Oficial o Boletín con el que cuente este H.H. Congreso." (sic); de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: "Art. 3, Fracción VI de la LPDPECM" mismo que fue señalado como el medio indicado para recibir notificaciones.

En atención a lo anterior, y en términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

RESPUESTA

- I. En respuesta a su solicitud se le proporciona el enlace para acceder a los siguientes decretos, a través de la página oficial del H. Congreso del Estado de Campeche:

Table with 2 columns: Enlace acceder: and para. Value: www.congresocam.gob.mx/transparencia/formatos/PLE7416.zip

- Decreto Número 31.pdf, expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual, se autoriza al Estado de Campeche y a sus municipios, a contratar créditos hasta por los montos que se determinen para cada-caso y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución o adhesión, según corresponda, a un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, en los términos que este decreto dispone.
Decreto Número 212.pdf, expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual, se autoriza al Estado de Campeche, a través del Poder Ejecutivo, a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo Banobras, un crédito simple, hasta por la cantidad de \$99,027,049.00 (son: noventa y nueve millones veintisiete mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
Decreto Número 213.pdf, expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual, con fundamento en las fracciones VI y VII del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, se autoriza al Municipio de Carmen a contratar, a través de su representación legalmente facultada, un monto de endeudamiento hasta por la cantidad de \$200,000,000.00 (Son

doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, comisiones y gastos ordinarios al ser contratado mediante uno o varios créditos, por un plazo de hasta 10 años, los cuales podrán disponerse o ejercerse en una o varias disposiciones a partir del inicio de vigencia de este decreto hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

- Decreto Número 225.pdf, expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual, se autoriza al Estado de Campeche, a través del Poder Ejecutivo, para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo Banobras, un crédito simple, hasta por la cantidad de \$ 222'500,000.00 (Doscientos veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).-----
- Decreto Número 38.pdf, expedido por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se autoriza al Estado de Campeche, a través del Poder Ejecutivo, para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo Banobras, en uno o varios créditos y a través de uno o varios contratos, hasta por la cantidad de \$81'315,528.00 (Son: ochenta y un millones trescientos quince mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).-----
- Decreto Número 42.pdf, expedido por la LXII Legislatura, por el que se autoriza a los Municipios del Estado de Campeche para que, por conducto de los servidores públicos legalmente facultados para tales efectos, gestionen y contraten con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, los conceptos, plazos, términos condiciones y con las características que en éste se establecen, para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al fideicomiso irrevocable de administración y pago No. F/1351, para formalizar el mecanismo de fuente de pago de los créditos.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***